POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN MERITOCRÁTICA PARA LA PROVISIÓN DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

La gerente de la RED DE SALUD CENTRO E.S.E., en uso de sus facultades legales y especialmente en cumplimiento a las responsabilidades establecidas en los artículos 3° y 5° del Acuerdo 002 de octubre 29 de 2003 de la junta directiva y, invita a los profesionales interesados a participar en el proceso de selección meritocrática para proveer un empleo de MÉDICO GENERAL, Código 211, Grado 09, de libre nombramiento y remoción.

CONSIDERANDO

Que la Red de Salud del Centro E.S.E. adelantó un proceso de selección pública meritocrática para la provisión del empleo de médico general, código 211, grado 09, nivel profesional, adscrito al área funcional de Coordinación del Servicio Médico Asistencial de la Red de Salud del Centro E.S.E., cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

Que mediante la Resolución No. 1.15.240.2026 del 11 de agosto de 2026 se establecieron las condiciones y reglas para adelantar el proceso de selección meritocrática para la provisión del referido empleo.

Que, de conformidad con las reglas establecidas para el proceso de selección, los aspirantes debían superar las fases de carácter eliminatorio y obtener el puntaje mínimo requerido para continuar en el proceso.

Que, surtidas las etapas correspondientes del proceso de selección, se practicaron las pruebas y evaluaciones previstas en la convocatoria, conforme a las condiciones previamente establecidas y comunicadas a los participantes.

Que, una vez consolidados y verificados los resultados obtenidos por los concursantes, se determinó que ninguno de los participantes alcanzó el puntaje mínimo requerido en las fases de carácter eliminatorio, razón por la cual ninguno cumple las condiciones necesarias para continuar con el proceso de selección y ser considerado para la provisión del empleo.

Que, en consecuencia, al no existir candidato que haya superado las fases eliminatorias en los términos establecidos en la convocatoria, no resulta procedente efectuar la designación o nombramiento de alguno de los participantes dentro del presente proceso de selección.

Que, por lo anterior, se hace necesario declarar desierto el proceso de selección meritocrática adelantado para la provisión del empleo de Médico General, Código 211, Grado 09, de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECLARAR DESIERTO el proceso de selección meritocrática adelantado por la Red de Salud del Centro E.S.E. para la provisión del empleo de Médico General, código 211, grado 09, nivel profesional, de libre nombramiento y remoción, por cuanto ninguno de los concursantes alcanzó el puntaje mínimo requerido en las fases de carácter eliminatorio, de conformidad con las reglas establecidas para el proceso de selección.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de la declaratoria de desierto efectuada en el artículo anterior, no habrá lugar a la designación o nombramiento de ninguno de los participantes en el empleo objeto del proceso de selección con fundamento en los resultados obtenidos dentro de esta convocatoria.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente decisión a los participantes del proceso de selección, de conformidad con los mecanismos de comunicación establecidos en la convocatoria y en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 4. Publicar la presente resolución en los medios institucionales dispuestos por la Red de Salud del Centro E.S.E., en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de la actuación administrativa.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Gerente
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

	Nombre	***Cargo y/o actividad***	***Firma***
Proyectó	Niller Lady Alzate Agudelo	*Jefe de Oficina Gestión del Talento Humano*	
Aprobó	Kelly Johanna Angulo Marín	*Jefe de Oficina Asesora Jurídica.*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			